



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01294 -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 14 DIC. 2012

VISTOS: El Informe N° 2383-2012-GPP/GM/MPMN, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por el cual remite el Plan Operativo Institucional 2012, para aprobación; el Informe N° 1921-2012-GAJ/MPMN, de fecha 19 de Noviembre del 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Informe N° 2383-2012-GPP/GM/MPMN, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan Operativo Institucional 2012, para aprobación respectiva. Adjunta dos ejemplares para su aprobación respectiva.

Que con Resolución Jefatural N° 003-94-INAP/DNR, se aprueba la Directiva N° 002-94-INAP/DNR, "Normas para la Orientación, Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan de Trabajo Institucional" en el cual establece que todas las entidades de la Administración Pública deben formular y aprobar su respectivo Plan de Trabajo Institucional y la Directiva N° 04-2007-SPPPR-GPP-MPMN, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 019-2007-GM/MPMN, "Normas para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto".

Que la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Inc. 71.3, del Art. 71; establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestales que se esperan alcanzar para cada año Fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contiene los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada órgano.

Que por Resolución de Alcaldía N° 002-2012-A/MPMN, se aprueba el presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para el año Fiscal 2012.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución, la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el numeral 6) del artículo 20° y 43 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Gerencias correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vía regularización el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para el Año Fiscal 2012 cuyo texto adjunto en dos tomos forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y las demás Gerencias orgánicas que serán responsables del cumplimiento del Plan Operativo Institucional.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

